



Gobierno Regional Ica



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL 014-2023-GORE-ICA/GR

Ica, 17 ENE. 2023

Visto, el Informe N° 001-2023-GORE.ICA-GRPPAT/SPES, suscrito por la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual, sugiere la modificación del Artículo Cuarto de la Ordenanza Regional N° 021-2022-GORE-ICA, que aprueba el Anexo 4 "Plan Anual – Cronograma para el desarrollo de las actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para El Año Fiscal 2024; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los gobiernos regionales que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, el artículo 192° del mismo cuerpo normativo establece que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.



Que, conforme al artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es misión de los gobiernos regionales organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; el artículo 10° de la misma Ley Orgánica, señala en el literal h) del numeral 2, que son competencias compartidas del Gobierno Regional alentar la participación ciudadana y la concertación entre intereses públicos y privados en todos los niveles.



Que el artículo 32° de la citada Ley, señala sobre la gestión del Gobierno Regional, que los gobiernos regionales se rigen por el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Regional, en concordancia con las políticas nacionales y en cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente.

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su modificatoria mediante la Ley N° 29298, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 142-2009-EF, y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 131-2010-EF, el proceso de Presupuesto Participativo, es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil, para lo cual los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.



19

20



Gobierno Regional Ica



Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y su modificatoria, establece en la primera disposición final que los gobiernos regionales y locales preparan y emiten disposiciones complementarias con el propósito de facilitar el proceso de Presupuesto Participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de los ciudadanos.

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 097-2009-EF y modificatoria, se precisan los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital, en el marco del proceso del Presupuesto Participativo. Los criterios para delimitar los Proyectos de Inversión Pública se establecen en concordancia con la normatividad vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo N°001-2010 "Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados", el cual establece los mecanismos y pautas necesarias para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.

Que, la indicada Resolución Directoral establece en el numeral 1° del Capítulo II que es necesaria la aprobación de la Ordenanza para reglamentar el Proceso del Presupuesto Participativo para el próximo año fiscal, la misma que precisa el cronograma del proceso, la conformación del equipo técnico y los mecanismos de registro de los agentes participantes.

Que, con fecha 28 de Diciembre de 2022, se aprobó la Ordenanza Regional N.° 021-2022-GORE-ICA, que regula el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024; Informe N° 001-2023-GORE.ICA-GRPPAT/SPES, suscrito por la Subgerencia de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el cual, sugiere la modificación del Artículo Cuarto.

Que, el Artículo Quinto de la referida Ordenanza Regional faculta a la Gobernación Regional aprobar las disposiciones que desarrollen los procedimientos derivados de la ordenanza regional, incluyendo la modificación de los anexos de la misma.

Que, la Resolución Directoral N.° 001-2019-EF/63.01, aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Directiva N.° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, aprueba Anexos y Formatos respectivos).

Que, el día 19 de diciembre de 2022, el Ministerio de Economía y Finanzas, emite un Comunicado, dando a conocer la actualización del Anexo N.° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones (Periodo 2024-2026) de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.





Gobierno Regional Ica



Que, a fin de dar cumplimiento al Comunicado de la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) y, con el propósito que la Subgerencia de Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Ica, cumpla con registrar el Programa Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Ica en el Aplicativo del Módulo de Inversión correspondiente, siendo la fecha máxima el 13 de febrero de 2023.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Anexo 4 "Plan Anual – Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024", de la Ordenanza Regional N.° 021-2022-GORE-ICA, conforme al siguiente detalle. Quedando como sigue:

ACCION	FECHA
Sensibilización, Comunicación, Difusión y Convocatoria del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2024	Desde la aprobación de la Ordenanza Regional hasta el 20 de Enero de 2023
Inscripción de los Agentes Participantes: Provincia de Chincha Provincia de Pisco Provincia de Palpa Provincia de Nasca Provincia de Ica Vía mesa de partes del Gobierno Regional de Ica	Desde la aprobación de la Ordenanza Regional hasta el 24 de Enero de 2023
Rendición de Cuentas	25 de Enero de 2023
Capacitación a los Agentes Participantes, a las 5 provincias (Virtual)	27 de Enero de 2023
Entrega de Propuestas de Ideas de Inversiones	Del 30 de Enero al 03 de Febrero de 2023
Evaluación Técnica de las Propuestas de Ideas de Inversión	Del 06 de Febrero al 10 de Febrero de 2023
Validación del Programa Multianual de Inversiones PMI - Elección del Comité de Vigilancia - Formalización de Acuerdos y Compromisos	13 de Febrero de 2023





Gobierno Regional Ica



ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como a la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico, para que ejecuten las acciones necesarias para garantizar la adecuada implementación de la presente Resolución Ejecutiva Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Subgerencia de Gestión Documental de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas, publique la presente Resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica. (www.regionica.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG. JORGE CARLOS HURTADO HERRERA
GOBERNADOR REGIONAL

